

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DE PUESTO DE COORDINADOR/A DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS FA25.01.01.01

Por Resolución de fecha 3 de marzo de 2025, D^a. M^a. De los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm^a. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de provisión del puesto de trabajo de Coordinación de la Unidad de Planificación y Gestión de Fondos, por el sistema de libre designación, del cual son los siguientes sus:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de octubre de 2024, por la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia se aprobaron las bases y convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de **Coordinador/a de Unidad de Planificación y Gestión de Fondos** de la Diputación de Palencia, Subgrupo A1, nivel 28.

Segundo. Las citadas bases y convocatoria se publicaron en el BOP de fecha 6 de noviembre de 2024, nº 134.

Tercero. Con fecha 26 de noviembre de 2024, se publicó en el BOCYL, núm. 230 las bases y convocatoria.

Cuarto. Con fecha 15 de enero de 2025, se publicó en el BOE número 13, la convocatoria en extracto.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 6 de febrero de 2025, se han recibido en esta Diputación de Palencia ocho solicitudes de participación:

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0855**	ALONSO MARTINEZ, OSCAR
2	***1109**	ALONSO GIL, JAVIER
3	***3197**	ASENJO HERRERAS, ANA MARIA
4	***6077**	FERNANDEZ FRECHILLA, JOSE MANUEL
5	***0513**	GARCIA JUANES, JORGE
6	***6672**	LOBERA PASTOR, RAUL
7	***8005**	NIETO SOLER, JOSE IGNACIO

Todas las personas aspirantes, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplen con los requisitos de pertenencia al subgrupo A1 de titulación. **No se admite la solicitud de GONZALEZ ACERO, ANA por ser extemporánea.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El órgano competente para la resolución del presente expediente de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, es la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con el artículo 34 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- Para la resolución de la convocatoria de libre designación, de acuerdo con lo establecido en la normativa señalada, se realiza propuesta motivada del responsable del Área de personal, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, cumpliendo la persona designada con los requisitos y especificaciones exigida en las bases de la convocatoria, y una vez acreditada la observancia de las normas reglamentarias así como el procedimiento debido.



3.- El régimen de toma de posesión de los puestos de conformidad con el art. 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, será el establecido en el art. 48 de dicha norma reglamentaria.

4.- En fecha 3 de marzo de 2025 se emite Informe propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Hacienda, Administración General y Personal de valoración de méritos:

Se han tenido en consideración para la resolución los siguientes aspectos objetivables, obrantes en el Informe-propuesta:

1. La experiencia en puestos en el área y materia del puesto convocado en el sector principalmente en entidades locales provinciales.

2. La experiencia desempeñada en tareas de dirección, administración y coordinación, en el área del puesto convocado.

3. La formación específica en la materia/área del puesto convocado.

Cada uno de estos aspectos objetivables han sido valorados en el Informe citado motivado cuyo contenido se asume íntegramente en esta resolución, en la que se constata la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria y se ponderan de forma razonada y justificada los méritos invocados por todas las personas aspirantes.

“A la vista de los méritos de los participantes y la valoración que de los mismos resulta de la aplicación de los criterios objetivos indicados (1. La experiencia en puestos en el área y materia del puesto convocado en el sector; 2. La experiencia desempeñada en tareas de dirección, administración y coordinación, en el área del puesto convocado; 3. La formación específica en la materia del puesto convocado), ha de concluirse lo siguiente:

De las razones y justificaciones esgrimidas en el presente informe por razón de la aplicación de cada uno de los criterios objetivos, resulta patente las diferencias de historiales profesionales de los participantes, adquiriendo especial relevancia los criterios de experiencia laboral exigidos y especialización que atañen tanto a la concreta área de planificación, captación, gestión y ejecución de fondos europeos como al desempeño de tareas de dirección, administración y coordinación en dicha área y equipos transversales.

Es importante la valoración del desempeño de puestos de trabajo con responsabilidad **directa en el área de gestión de fondos europeos tan específica y concreta**, frente a un eventual desempeño desde un punto de vista tangencial o colateral, junto con otras tareas complementarias diferentes y no vinculadas al concreto área a considerar, circunstancia que **queda acreditada de forma clara en el caso de D. Jose Manuel Fernández Frechilla**, teniendo en cuenta **la experiencia específica en el área/materia** de gestión, planificación, coordinación y ejecución de fondos y proyectos europeos, como coordinador de la Unidad funcional de fondos europeos; y tareas de dirección, administración y coordinación de equipos y proyectos transversales que es superior al resto de personas aspirantes, que carecen de ella.

Igual circunstancia concurre respecto de la experiencia en tareas de dirección, administración y coordinación, resultando que D. Jose Manuel Fernández Frechilla ha realizado de forma directa este tipo de tareas, lo que necesariamente implica el desempeño del puesto a proveer, pues las ha ejercido y ejerce en el área del puesto convocado.

Finalmente, y de forma complementaria, se acredita por dicho participante formación específica en el área a considerar, constando realizados 5 cursos de formación con contenidos directos y especializados en la materia, acreditativos de suficientes conocimientos teóricos en la materia y muy superiores al resto de personas aspirantes, así como la impartición de 4 cursos en el área del puesto convocado que se considera muy relevante a la hora de acreditar no solo los conocimientos teóricos si no la formación docente de los mismos en instituciones de reconocido prestigio (INAP, Gobierno autonómico, FEMP).

En definitiva, por las razones expuestas, considerando la importancia cualitativa que se atribuye a la experiencia, en su doble vertiente, valorable en dos de los tres criterios considerados, cabe concluir que la mayor experiencia profesional en el área de planificación y gestión de fondos y, adicionalmente, de naturaleza directiva y de gestión, superior a cualquier de los demás participantes, concurre en el candidato que se estima más idóneo para el puesto de Coordinador de la Unidad de Planificación de Fondos, el cual dispone, asimismo, de una formación teórica más que suficiente, formulándose, en consecuencia, propuesta de adjudicación y nombramiento a favor de D. JOSE MANUEL FERNANDEZ FRECHILLA.



Por todo ello y en virtud de las competencias que tengo asignadas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar Coordinador de la Unidad de Planificación y Gestión de Fondos de la Diputación de Palencia a **D. JOSE MANUEL FERNANDEZ FRECHILLA**, FA 25.01.01.01, subgrupo A1, nivel 28.

SEGUNDO.- **D. JOSE MANUEL FERNANDEZ FRECHILLA** deberá tomar posesión de su nuevo destino en el plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si no lleva aparejado cambio de residencia o de un mes si el nombramiento implica el reingreso al servicio activo o cambio de residencia.

TERCERO.- Hacer público el nombramiento en el tablón electrónico de anuncios y en el portal web de la Diputación de Palencia y notificar la resolución a las personas interesadas en el procedimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Palencia, 4 de marzo de 2025.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.

445

